MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONOMICAS

LA RIOJA, 21 DIC 2017

VISTO: el Expediente N° 04-00053/2017, mediante el cual el alumno **ROBERTO FRANCISCO AGUERO, D.N.I. N° 36.522.701, M.U. N° CHCE 182,** solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera Profesorado Universitario de Educación Física, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 440/2011, con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 182/02 (Texto modificado Ordenanza N° 065/2016), que se dictan en la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Chepes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Organismos pertinentes han producido los informes relacionados a matriculación.-

Que, el ocurrente solicita equivalencia en la asignatura: Sociología, asignatura que está bajo la Coordinación Académica de este Departamento.-

Que, a fs. 6/7, obra Ficha del Alumno – Historia Académica, donde consta que el solicitante registra la asignatura: Sociología aprobada en la Carrera Profesorado Universitario de Educación Física, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 440/2011.-

Que, a fs. 102, el Profesor Titular de la asignatura Sociología, Lic. José Gustavo GAY, se expide aconsejando denegar la equivalencia solicitada por la alumna.

Que, resulta pertinente el trámite de otorgamiento de las equivalencias solicitadas en virtud de lo dispuesto en el Art. 96 inc. b) y Art.97, inc. a) Ord. 283/04 del H.C.S. (Reglamento de Alumnos).-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja,

EL DECANO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR equivalencia al alumno **ROBERTO FRANCISCO AGUERO, D.N.I. N° 36.522.701, M.U. N° CHCE 182,** en la asignatura: **Sociología**, del 1° Año de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 182/02, Sede Universitaria Capital.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J y E. N° 1170

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONOMICAS

LA RIOJA, 21 DIC 2017

ARTICULO 2º.- Gírese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y a las áreas de su competencia, para sus registraciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J y E. Nº 1170

Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja